



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número: IF-2025-128763218-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Noviembre de 2025

Referencia: REG - EX-2020-88051529- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-2514-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón de los Acuerdos obrantes en las páginas 1/2, 3/4, 5 y 6/7 del documento N° IF-2020-88050988-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **2910/25, 2911/25, 2912/25 y 2913/25** Respectivamente.-

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

ACTA ACUERDO SALARIAL DICIEMBRE 2019

En la ciudad de San Clemente del Tuyú, Provincia de Buenos Aires, a los 10 días del mes de diciembre de 2.019, entre la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN CLEMENTE DEL TUYU Ltda., con domicilio real en calle Av. III. N° 2323 esq. 15 de San Clemente del Tuyú, representada por el Presidente del Consejo de Administración JORGE HÉCTOR ORTIZ DNI 13.071.219, el Secretario PALACIOS PEDRO DNI 17.263.230, Y Tesorero EDUARDO DI MECOLA DNI 17.020.949 en adelante COOPERATIVA, por una parte; y EL SINDICATO OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (SOSBA), con domicilio en calle 48 número 319 de La Plata, representada por el Prosecretario de Cooperativas RAUL OSVALDO URRUTIA, DNI 14.723.674 y Secretario Gremial OMAR ALBERTO JUAN VAUTHAY, DNI 12.018.513 , encontrándose también presentes el Delegado del personal de la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Pùblicos de San Clemente DEL Tuyu Ltda., CARLOS RAÚL HERRERA, DNI 25.785.843, en adelante EL SINDICATO, por otra parte, convienen en celebrar el presente acuerdo que se detalla a continuación de las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Como consecuencia de los acontecimientos económico-financieros desencadenados, la incertidumbre generada en el marco del proceso eleccionario en curso, y que las recientes mediciones efectuadas por el organismo estatal competente han arrojado una variación coyuntural del nivel general del índice de inflación de precios al consumidor, resulta necesario que se mantengan los estándares adquisitivos de las remuneraciones. Por lo expuesto las partes acuerdan que con los haberes del mes de noviembre de 2019, la cooperativa otorgara un aumento del 5%, aplicado sobre el valor Básico Convencional (V.B.C) nivel 1 subnivel 1 de febrero 2019 (\$18401.45), sumado al aumento establecido en el año 2019, quedando en total un 38%, dicho valor para cada categoría queda establecido en tablas adjuntas. El aumento correspondiente al mes de noviembre será abonado de manera retroactiva con el sueldo del mes de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Establécese una asignación no remunerativa por única vez según Decreto 665/19 que se abonara de la siguiente manera: \$2500 en el mes de noviembre, \$2500 en el mes de diciembre.

De conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar más arriba indicado.

EDUARDO DI MECOLA
TESORERO
COOP. DE PROV. DE OBRAS Y SERV. PUBL.
DE SAN CLEMENTE DEL TUYU LTDa.

PEDRO PALACIOS
SECRETARIO
COOP. DE PROV. DE OBRAS Y SERV. PUBL.
DE SAN CLEMENTE DEL TUYU LTDa.

Jorge Ortiz
Presidente
COOP. DE PROV. DE OBRAS Y SERV. PUBL.
DE SAN CLEMENTE DEL TUYU LTDa.

ESCALA SALARIAL CONVENIO VIGENTE DESDE 01/11/19 HASTA 28/02/2020

ART. 38º: VALOR BÁSICO CONVENCIONAL: \$26394

SUELDO BÁSICO (VBC)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
\$26394,00	1	1	1,05	1,1	1,15	1,2	1,25	1,3	1,35	1,4	1,45	1,5	1,55	1,6	1,65
	2	1,51	1,544	1,578	1,612	1,646	1,68	1,714	1,748	1,782	1,816	1,85	1,874	1,918	1,952
	3	1,62	1,67	1,72	1,77	1,82	1,87	1,92	1,97	2,02	2,07	2,12	2,17	2,22	2,27
	4	1,82	1,89	1,95	2,03	2,1	2,17	2,24	2,31	2,38	2,45	2,52	2,59	2,66	2,73
	5	2,3	2,385	2,47	2,555	2,64	2,725	2,81	2,895	2,98	3,065	3,15	3,235	3,32	3,405

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
\$26394,00	\$ 26.663,70	\$ 27.933,40	\$ 29.203,10	\$ 30.472,80	\$ 31.742,50	\$ 33.012,20	\$ 34.281,90	\$ 35.551,60	\$ 36.821,30	\$ 38.091,00	\$ 39.360,70	\$ 40.630,40	\$ 41.900,10	\$ 44.429,50	
1	\$ 38.344,94	\$ 39.208,34	\$ 40.071,73	\$ 40.935,13	\$ 41.798,53	\$ 42.661,92	\$ 43.525,32	\$ 44.388,71	\$ 45.252,11	\$ 46.115,51	\$ 46.978,90	\$ 47.588,36	\$ 48.705,69	\$ 49.569,09	\$ 51.549,52
2	\$ 41.138,28	\$ 42.407,98	\$ 43.677,58	\$ 44.947,38	\$ 46.217,08	\$ 47.486,78	\$ 48.756,48	\$ 50.026,18	\$ 51.295,88	\$ 52.565,58	\$ 53.835,28	\$ 55.104,98	\$ 56.374,68	\$ 57.644,38	\$ 60.437,72
3	\$ 46.217,08	\$ 47.984,66	\$ 49.772,24	\$ 51.549,82	\$ 53.327,40	\$ 55.104,98	\$ 56.882,56	\$ 58.660,14	\$ 60.437,72	\$ 62.215,30	\$ 63.992,88	\$ 65.770,46	\$ 67.548,04	\$ 69.325,62	\$ 72.828,84
4	\$ 58.405,20	\$ 60.564,69	\$ 60.564,69	\$ 64.881,67	\$ 67.040,16	\$ 69.198,65	\$ 71.357,14	\$ 73.515,63	\$ 75.674,12	\$ 77.832,61	\$ 79.991,10	\$ 82.149,59	\$ 84.308,08	\$ 86.466,57	\$ 90.656,58
5															

ART. 39 - SE APLICA LEY 26341

**ADICIONALES
ART. 41º:**

GUARDIA TÉCNICO OPERATIVA: 10% SI V.B.C.= ADICIONAL POR TURNO: 20% O 30% SI VALOR DEL NIVEL DE REVISTA	\$ 2.539,40
ADICIONAL PERSONAL RELEVANTE: 2% SI V.B.C.=	\$ 507,88
ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD: 1% SI V.B.C. \$ POR AÑO=	\$ 253,94
ADICIONAL POR QUEBRANTOS DE CAJA= 10% SI V.B.C.	\$ 2.539,40
JORNADA DISCONTINUA: 0,60% POR HORA DEL V.B.C.=	\$ 152,36

*EDUARDO GONZALEZ
COPA DE PLATA
SECRETARIO
GENERAL
CONSEJO
NACIONAL
DE SERVICIOS
PÚBLICOS
TERRITORIALES*

*PROMOTOR
DE SECRETARIOS
CONSEJOS NACIONALES
DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y ASOCIACIONES
DEL MERCADO*

*Jorge Ortiz
Presidente
CONSEJO NACIONAL
DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y ASOCIACIONES
DEL MERCADO*

IF-2020-88050988-APN-DGD#MT

ACTA ACUERDO SALARIAL 6 % AÑO 2019

En la ciudad de San Clemente del Tuyú, Provincia de Buenos Aires, a los 19 días del mes de Mayo de 2.020, entre la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN CLEMENTE DEL TUYU Ltda., con domicilio real en calle Av. III. N° 2323 esq. 15 de San Clemente del Tuyú, representada por el Presidente del Consejo de Administración JORGE HÉCTOR ORTIZ DNI 13.071.219, el Secretario PALACIO PEDRO DNI 17.263.230 y el Tesorero Eduardo Di Mecola DNI 17.020.949 en adelante COOPERATIVA, por una parte; y EL SINDICATO OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (SOSBA), con domicilio en calle 48 número 319 de La Plata, representada por el Secretario del Interior BARBOSA JOSÉ MARÍA, DNI 07.827.568 y el Pro Secretario del Interior SCARPELLI Oscar Pedro, DNI 13.486.212 , encontrándose también presentes los Delegados del personal de la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Pùblicos de San Clemente DEL Tuyu Ltda., HERRERA CARLOS RAÚL, DNI 25.785.843 y LESCANO JORGE WALTER DNI 22.994.000, en adelante EL SINDICATO, por otra parte, convienen en celebrar el presente acuerdo que se detalla a continuación de las siguientes consideraciones: —————

Jorge Ortiz
Eduardo Di Mecola
Carlos Herrera
Secretario
Delegado Sosba

PRIMERO: Las partes acuerdan que como consecuencia del impacto socio-económico producido por la variación del índice de inflación de precios al consumidor al mes de Diciembre de 2019 y para que se mantengan los estándares adquisitivos de las remuneraciones , la Cooperativa otorgará un aumento del 6% aplicado sobre el valor Básico Convencional (V.B.C) nivel 1 subnivel 1 a partir del 01 de Mayo de 2020 elevando el valor de dicha categoría a pesos Veintiséis mil cuatrocientos noventa y ocho con 09/100 (\$26.498,09) resultando un incremento del 44% respecto al V.B.C de Marzo 2019 (\$18.401,45) quedando establecida la nueva escala en tablas adjuntas.—————

SEGUNDO: La cooperativa pagará retroactivo al mes de Enero del año 2020 el impacto del 6% únicamente sobre los Básicos Convencionales, variando según la situación de revista de cada empleado; desafectando de este pago cualquier otra diferencia producida por otro concepto—

TERCERA: Las partes acuerdan que el pago de los retroactivos correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril serán no remunerativos y se abonarán en dos cuotas mensuales coincidentes con los haberes del mes de Mayo para Enero y Febrero y con los haberes del mes de Junio los retroactivos correspondientes a los meses de Marzo y Abril.—————

CUARTA: La Cooperativa deja constancia que la suma de pesos cinco mil abonada con los haberes del mes de Diciembre 2019 y Enero 2020 en cumplimiento del decreto 665/19 que tiene carácter compensatorio a cuenta de futuros aumentos será absorbido por la Cooperativa como contribución a mantener el poder adquisitivo de sus trabajadores.—————

QUINTA: Las partes acuerdan que el sueldo complementario vigente desde el 4 de Enero del corriente año según decreto 14/2020 será absorbido por las futuras negociaciones salariales correspondientes al año 2020.

De conformidad, se firman cuatro (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar más arriba indicado.

Jorge Ortiz
Presidente
COOP. DE PROV. DE OBRA Y SERV. Pùb.
SAN CLEMENTE DEL TUYU LTD.

Eduardo Di Mecola
Tesorero
COOP. DE PROV. DE OBRA Y SERV. Pùb.
DE SAN CLEMENTE DEL TUYU LTD.

Pedro Palacios
Secretario
COOP. DE PROV. DE OBRA Y SERV. Pùb.
DE SAN CLEMENTE DEL TUYU LTD.

ESCALA SALARIAL CONVENIO VIGENTE, DESDE 01/01/20 HASTA 28/02/2020
ART. 38º: VALOR BÁSICO CONVENCIONAL \$26498,09

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
1	1	1,05	1,1	1,15	1,2	1,25	1,3	1,35	1,4	1,45	1,5	1,55	1,6	1,65	1,75
2	1,51	1,544	1,578	1,612	1,646	1,68	1,714	1,748	1,782	1,816	1,85	1,874	1,918	1,952	2,03
3	1,62	1,67	1,72	1,77	1,82	1,87	1,92	1,97	2,02	2,07	2,12	2,17	2,22	2,27	2,38
4	1,82	1,89	1,96	2,03	2,1	2,17	2,24	2,31	2,38	2,45	2,52	2,59	2,66	2,73	2,86
5	2,3	2,385	2,47	2,555	2,64	2,725	2,81	2,895	2,98	3,065	3,15	3,235	3,32	3,405	3,57

SUELDO BÁSICO
(VBC)
26,498,09

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
1	5.25.498,09	\$ 27.822,99	\$ 29.147,90	\$ 30.472,90	\$ 31.122,61	\$ 34.447,51	\$ 35.772,42	\$ 37.097,32	\$ 38.422,23	\$ 39.747,13	\$ 41.072,04	\$ 42.396,94	\$ 43.721,85	\$ 46.371,65	
2	\$ 40.012,11	\$ 40.913,05	\$ 41.813,98	\$ 42.714,92	\$ 43.615,85	\$ 44.516,79	\$ 45.417,72	\$ 46.318,66	\$ 47.219,60	\$ 48.120,53	\$ 49.021,46	\$ 49.637,42	\$ 50.823,33	\$ 51.724,27	\$ 53.791,12
3	\$ 42.926,90	\$ 44.251,81	\$ 45.576,71	\$ 46.901,62	\$ 48.226,52	\$ 49.551,42	\$ 50.876,33	\$ 52.201,23	\$ 53.526,14	\$ 54.051,04	\$ 56.175,95	\$ 57.500,85	\$ 58.825,76	\$ 60.150,66	\$ 63.065,45
4	\$ 48.226,52	\$ 50.081,39	\$ 51.936,25	\$ 53.791,12	\$ 55.645,98	\$ 57.500,85	\$ 59.365,72	\$ 61.210,58	\$ 63.065,45	\$ 64.870,32	\$ 66.775,18	\$ 68.630,05	\$ 70.484,91	\$ 72.339,78	\$ 75.784,53
5	\$ 50.945,60	\$ 53.197,94	\$ 56.319,74	\$ 59.554,95	\$ 72.207,29	\$ 74.459,63	\$ 76.711,96	\$ 78.964,30	\$ 81.216,64	\$ 83.468,98	\$ 85.721,31	\$ 87.973,65	\$ 90.225,99	\$ 94.598,17	

ART. 39 - SE APlica LEY 26341

ADICIONALES
ART. 41º.

GUARDIA TÉCNICO OPERATIVA: 10% SI V.B.C.=	\$ 2.649,81
ADICIONAL POR TURNO: 20% O 30% SI VALOR DEL NIVEL DE REVISTA	\$ 529,98
ADICIONAL PERSONAL RELEVANTE: 2% SI V.B.C. F	\$ 264,98
ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD: 1% SI V.B.C. \$ POR AÑO=	\$ 2.649,81
ADICIONAL POR QUEBRANTOS DE CAJA= 10% SM.B.C	\$ 159,98
JORNADA DISCONTINUA: 0,80% POR HORA DEL V.B.C.=	

Pedro Palacios
SECRETARIO
CONSEJO DE AGUAS, SUELTAS Y RELOJES
DE SAN JUAN ALMENDRALES Y TURITA

Eduardo Jiménez Cola
Tesorero
CONSEJO DE AGUAS, SUELTAS Y RELOJES
DE SAN JUAN ALMENDRALES Y TURITA

Jorge Ortiz
Presidente
CONSEJO DE AGUAS, SUELTAS Y RELOJES
DE SAN JUAN ALMENDRALES Y TURITA

Claudio Martínez
Secretario General
CONSEJO DE AGUAS, SUELTAS Y RELOJES
DE SAN JUAN ALMENDRALES Y TURITA

Bernardo

IF-2020-88050988-APN-DGD#MT

ACTA ACUERDO SALARIAL

En la ciudad de San Clemente del Tuyú, Provincia de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Julio de 2020, entre la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN CLEMENTE DEL TUYU Ltda., con domicilio real en calle Av. III. N° 2323 esq. 15 de San Clemente del Tuyú, representada por el Presidente Jorge Héctor Ortiz, DNI 13.071.219, el Tesorero Eduardo Di Mecola, DNI 17.020.949 y el Gerente Miguel Ángel Secolo DNI 14.151.595 en adelante la COOPERATIVA, por una parte; y EL SINDICATO DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (SOSBA), con domicilio en calle 48 número 319 de La Plata, representada por el Delegado Gremial Titular Carlos Raúl Herrera, DNI 25.785.843 y el Delegado Gremial Suplente Jorge Walter Lescano, DNI 22.994.000 en adelante EL SINDICATO, convienen en celebrar el presente acuerdo que se detalla a continuación de las siguientes consideraciones:

PRIMERO: las partes acuerdan que la Cooperativa analizará con el Consejo de Administración las propuestas manifestadas por la parte gremial:

1.- Aplicar un incremento salarial del 25% en los haberes del personal en el marco de la apertura de las Paritarias 2020.

2.- Abonar el incremento salarial del 25% retroactivo al mes de Marzo de 2020

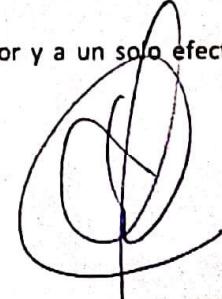
SEGUNDO: Queda pactada una próxima reunión para el día Miércoles 29 del corriente, en horario a convenir.

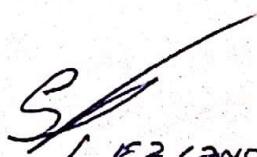
De conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar más arriba indicado.

SECOLO MIGUEL A.
GERENTE
COOP. DE PROV. DE OBRAS Y SERV. PUB.
DE SAN CLEMENTE DEL TUYU LTD.

CARLOS R. HERRERA
DELEGADO GREMIAL


EDUARDO DI MECOLA
Tesorero
COOP. DE PROV. DE OBRAS Y SERV. PUB.
DE SAN CLEMENTE DEL TUYU LTD.


Jorge Ortiz
Presidente
COOP. DE PROV. DE OBRAS Y SERV. PUB.
DE SAN CLEMENTE DEL TUYU


J. LESCANO JORGE

ACTA ACUERDO SALARIAL 2020

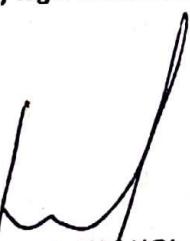
En la ciudad de San Clemente del Tuyú, Provincia de Buenos Aires, a los 31 días del mes de Julio de 2020, entre la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN CLEMENTE DEL TUYU Ltda., con domicilio real en calle Av. III. N° 2323 esq. 15 de San Clemente del Tuyú, representada por el Presidente Jorge Héctor Ortiz, DNI 13.071.219, el Tesorero Eduardo Di Mecola, DNI 17.020.949 y el Gerente Miguel Ángel Secolo DNI 14.151.595 en adelante la COOPERATIVA, por una parte; y EL SINDICATO DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (SOSBA), con domicilio en calle 48 número 319 de La Plata, representada por el Delegado Gremial Titular Carlos Raúl Herrera, DNI 25.785.843 y el Delegado Gremial Suplente Jorge Walter Lescano , DNI 22.994.000 en adelante EL SINDICATO, convienen en celebrar el presente acuerdo que se detalla a continuación de las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Las partes acuerdan que como consecuencia del impacto socio-económico producido como consecuencia de la variación del índice de inflación de precios al consumidor y para que se mantengan los estándares adquisitivos de las remuneraciones, y considerando que estamos atravesando una Pandemia Global , aplicar con los haberes del mes de Julio de 2020, un incremento salarial del 25% no remunerativo aplicado únicamente sobre el valor Básico Convencional (V.B.C) nivel 1 subnivel 1 de Mayo de 2020 (\$26.498,09), elevando el valor Básico Convencional (V.B.C.) nivel 1 subnivel 1 a pesos treinta y tres mil ciento veintidós con 61/100 (\$ 33.122,61), este aumento deberá volcarse al recibo bajo el concepto "Acuerdo Julio 2020" y será abonado hasta los haberes de Febrero 2021 inclusive dicho valor no remunerativo absorberá el incremento solidario decreto 14/2020, los valores para cada categoría quedan establecidos en tablas adjuntas.

SEGUNDO: la Cooperativa abonará hasta los haberes de Febrero de 2021 inclusive una suma fija de pesos dos mil (\$ 2.000.-) que deberá volcarse al recibo bajo el concepto "Suma no remunerativa Fija según acuerdo julio 2020".

TERCERA: Las partes acuerdan de esta forma dar por terminada la Paritaria 2020 con vigencia a Febrero 2021

De conformidad, se firman cuatro (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar más arriba indicado.


SECOLO MIGUEL A.
GERENTE
COOP. DE PROV. DE OBRAS Y SERV. PUB.
DE SAN CLEMENTE DEL TUYU LTD.


Carlos R. Herrera
DELEGADO GREMIAL


EDUARDO DI MECOLA
TESORERO
COOP. DE PROV. DE OBRAS Y SERV. PUB.
DE SAN CLEMENTE DEL TUYU LTD.


Jorge Ortiz
Presidente
COOP. DE PROV. DE OBRAS Y SERV. PUB.
DE SAN CLEMENTE DEL TUYU

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
1	\$ 1.05	1.15	1.2	1.15	1.25	1.3	1.35	1.4	1.45	1.5	1.55	1.6	1.65	1.65	1.75
2	1.51	1.544	1.578	1.612	1.646	1.68	1.714	1.748	1.782	1.816	1.85	1.874	1.918	1.952	2.03
3	1.62	1.67	1.72	1.77	1.82	1.87	1.92	1.97	2.02	2.07	2.12	2.17	2.22	2.27	2.38
4	1.82	1.89	1.96	2.03	2.1	2.17	2.24	2.31	2.38	2.45	2.52	2.59	2.66	2.73	2.86
5	2.3	2.385	2.47	2.555	2.64	2.725	2.81	2.895	2.98	3.065	3.15	3.235	3.32	3.405	3.57

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
1	\$ 331.222.61	\$ 34.778.74	\$ 36.434.87	\$ 38.091.00	\$ 39.747.14	\$ 41.403.27	\$ 43.059.40	\$ 44.715.53	\$ 46.371.66	\$ 48.027.79	\$ 49.683.92	\$ 51.340.05	\$ 52.996.18	\$ 54.652.31	\$ 57.924.57
2	\$ 50.015.14	\$ 51.141.31	\$ 52.267.48	\$ 53.393.65	\$ 54.519.82	\$ 55.645.99	\$ 56.772.16	\$ 57.898.33	\$ 59.024.50	\$ 60.150.66	\$ 61.276.83	\$ 62.071.78	\$ 63.529.17	\$ 64.655.34	\$ 67.238.90
3	\$ 53.658.63	\$ 55.314.76	\$ 56.970.89	\$ 58.627.02	\$ 60.283.15	\$ 61.939.29	\$ 63.595.42	\$ 65.251.55	\$ 66.907.68	\$ 68.563.81	\$ 70.219.94	\$ 71.876.07	\$ 73.532.20	\$ 75.188.33	\$ 78.831.82
4	\$ 60.283.15	\$ 62.601.74	\$ 64.920.32	\$ 67.238.90	\$ 69.557.49	\$ 71.876.07	\$ 74.194.65	\$ 76.513.23	\$ 78.831.82	\$ 81.150.40	\$ 83.468.98	\$ 85.787.57	\$ 88.106.15	\$ 90.424.73	\$ 94.730.67
5	\$ 76.182.01	\$ 78.997.43	\$ 81.812.85	\$ 84.628.27	\$ 87.443.70	\$ 90.259.12	\$ 93.074.54	\$ 95.889.96	\$ 98.705.39	\$ 101.520.81	\$ 104.336.23	\$ 107.151.65	\$ 109.967.07	\$ 112.782.50	\$ 118.247.73

SECOLO MIGUEL A.
GERENTE
COOP DE PROD. DE GRASAS Y SEÑAS PUB
DE SAN CLEMENTE DEL TUYU LTDA.

Caijo R. Herrera
DELEGADO GREMIAL

Jorge Ortiz
Presidente

COOP DE PROD. DE GRASAS Y SEÑAS PUB
DE SAN CLEMENTE DEL TUYU LTDA
IF-2020-88050988-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: Dispo 2514-25 Acu 2910-2911-2912-2913-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.